

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 526 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 SEP 2024

VISTOS: Informe N°608-2024/GRP-402000-402100 de fecha 10 de junio de 2024, proveído inserto en el Informe N°839-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N°2894-2024/402000-402400-402420 de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe N°126-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 04 de setiembre del 2024, Informe N°2755-2024/402000-402420 de fecha 27 de agosto de 2024, Informe N°114-2024/GSRMH-DSRI -DO-ING.OVF de fecha 26 de agosto de 2024, CARTA N°087—CSGB/2024-RC de fecha 21 de agosto de 2024, CARTA N°067-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO /RC de fecha 19 de agosto de 2024, CARTA N°1641-2024/402000-402400-402420 de fecha 14 de agosto 2024, Informe N°2531-2024/402000-402400-402420 de fecha 09 de julio de 2024, Informe N°097-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 08 de agosto de 2024, CARTA N°072-CSGB/2024-RC con fecha 31 de julio de 2024, Informe N°033-2024/GBH/SO de fecha 31 de julio de 2024, Carta N°059-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 31 de julio de 2024, Carta N°022-2024/CVY/RO/VHCG de fecha 31 de julio de 2024, Contrato N°029-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G de fecha 21 de octubre de 2022, Contrato N°024-2022/GRP-GSRMH-G - de fecha 12 de octubre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de octubre de 2022, se suscribió el **Contrato N°024-2022/GRP-GSRMH-G - Ejecución de la Obra denominada: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL PI- 124 TRAMO: YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP RUTA PI-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO- PROVINCIA DE MORROPON- PIURA"**, por el monto de S/ 14'865,910.23, (Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Diez con 23/100, plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 029-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G - Servicio de Consultoría para Supervisión y Liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp, Ruta PI-801 (CAJAS) del Distrito de Yamango- Provincia de Morropón- Piura"**, por el monto de S/ 432,016.96 (Cuatrocientos Treinta y Dos y Mil Dieciséis con 96/100 soles);

Que, mediante **Carta N°022-2024/CVY/RO/VHCG de fecha 31 de julio de 2024**, el Residente de Obra del Consorcio Vial Yamango al Representante común, alcanza los Calendarios actualizados debido al levantamiento de la suspensión de plazo N°04 subsanadas con las Observaciones de la Supervisión de Obra, informando que a través de la Carta N°070-CSGB/2024-RC, alcanza el 29 de julio de 2024 por la Supervisión de Obra se hace la siguiente observaciones a los calendario alcanzados el 24 de julio mediante Carta N°057-2024/ CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC, El Contratista, ha presentado los calendarios actualizados , considerando el plazo denegado respecto a la ampliación de plazo N°04; en efecto este plazo no debe ser considerado, hasta que se resuelva la controversia si es que así lo requiere el Contratista, dado que la Entidad ha emitido su opinión indicando que el plazo ha sido denegado;

Al respecto se señala que la notificación de la respuesta de la Entidad respecto a la ampliación 04 se realizó el 04 de junio del 2024 teniéndose en cuenta que el plazo máximo para dicha notificación que tenía la Entidad era el 03 de junio de 2024, quedando por tanto estos aprobados de acuerdo al Artículo N°085 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios. Es por ello que los calendarios alcanzados mediante Carta N°057-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC se actualizaron teniendo en cuenta el levantamiento de la Suspensión de plazo N°04 además de la ampliación de Plazo N°04. En cuanto a los calendarios que se ALCANZAN POR LA PRESENTE CARTA, no se considera la ampliación de plazo N°04 a fin del levantamiento de las Observaciones realizadas por el supervisor de Obra mediante Carta N°070-CSGB/2024-RC SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 LA CUAL SE ENCUENTRA EN CONTROVERSI Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE CONCILIACIÓN;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 526 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 SEP 2024

Que, Con Carta N°059-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 31 de julio de 2024, la Representante Común del Consorcio Vial Yamango al Consorcio Supervisor GB, alcanza calendarios actualizados debido al levantamiento de la suspensión de plazo N°04 Subsanas con las Observaciones de la Supervisión de Obra;

Que, con Informe N°033-2024/GBH/SO de fecha 31 de julio de 2024, del jefe de la Supervisión de Obra ING. Gesley Barboza Huangal al Consorcio Supervisor GB, donde REMITE informe con el cual da conformidad a la programación de Obra N°04, de fecha 19 de julio de 2024, Concluyendo taxativamente en lo siguiente:

- Se presenta y se da conformidad a los calendarios de ejecución del contrato principal, adicional de Obra N°01 y adicional de Obra N°02, presentados por el contratista y revisados por esta supervisión, el cual el plazo de Ejecución de Obra, finalizada el día 21 de agosto de 2024, sin perjuicio, de las discrepancias de las aprobaciones de las ampliaciones de plazo que puedan surgir.
- Se recomienda su trámite y aprobación de ser el caso, dentro de los plazos establecidos;

Que, a través, de la CARTA N°072-CSGB/2024-RC con fecha 31 de julio de 2024, el Representante Común del Consorcio Supervisor GB al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, remiten Informe del Supervisor de Obra, en el cual emite la Conformidad de los Calendarios actualizados a la fecha de reinicio N°04 de 19/07/2024; siendo la fecha de término del plazo de ejecución de obra, vigente el día 21/08/2024;

Que, con Informe N°097-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 08 de agosto de 2024, el Coordinador de Obra al Sub Director de la División de Obras, donde informa : "Que a la fecha no se emitieron Resolución aprobando la suspensión de plazo 04 del 01/07/2024 al 18/07/2024 y el levantamiento de la misma con fecha 19/07/2024, encontrándose en evaluación por parte de la Entidad; por lo tanto al no existir el documento aprobatorio correspondiente (resolución), no se puede emitir opinión a los calendarios de ejecución de obra actualizados del contrato Principal adicional 01 y adicional 02 con fecha de término de obra el día 21/08/2024, formulados por el Contratista y presentados por el supervisor con su conformidad";

Que, través del Informe N°2531-2024/402000-402400-402420 de fecha 09 de julio de 2024, el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, hasta la fecha no se han emitido las Resoluciones aprobando la suspensión de plazo N°04 del 01/07/2024 al 18/07/2024 y el levantamiento de la misma con fecha 19/07/2024, encontrándose en evaluación por parte de la Entidad; por lo tanto al no existir el documento aprobatorio (resolución), no se puede emitir opinión a los calendarios de ejecución de obra actualizados del contrato principal, adicional 01 y adicional 02 con fecha de término de obra el día 21/08/2024, formulados por el Contratista y presentados por el supervisor a la Entidad con su conformidad;

Que, con CARTA N°1641-2024/402000-402400-402420 de fecha 14 de agosto 2024, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba al Representante Común del Consorcio Supervisor, donde devuelve la documentación sobre solicitud de aprobación de calendarios de avance de obra presentados de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935;

Que, con CARTA N°067-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO /RC de fecha 19 de agosto de 2024, el Representante Común Vial Yamango al Representante Común Consorcio Supervisor Vial Yamango/RC, donde concluye en lo siguiente:



Chulucanas, 19 SEP 2024

- Las suspensiones originadas se deben a los derrumbes causados por las lluvias de la suspensión de plazo N°02
- La entidad de forma unilateral comunico el levantamiento de la suspensión de plazo N°03, por lo cual se ejecutaron trabajos de habilitación de transitabilidad hasta el 30 de junio del 2024, en cumplimiento de los acuerdos del acta de levantamiento de suspensión de plazo N°03, dando lugar a la suspensión de plazo N°04.
- Con fecha 08 de julio del 2024 se suscribió el acta de suspensión de plazo N 04.
- Los calendarios se han presentado por parte del contratista y el supervisor de obra dentro de los plazos señalados por reglamento.
- Es responsabilidad de la entidad la emisión oportuna de las resoluciones respectivas, así como su notificación, en los tiempos señalados conforme Reglamento.
- La observación de la entidad respecto a los calendarios esta fuera de plazo y por tanto han quedado consentidos al ser aprobados por la supervisión de obra, los plazos son establecidos por el Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio;

Que, con CARTA N°087—CSGB/2024-RC de fecha 21 de agosto de 2024, la representante Común del Consorcio Supervisor GB al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, presenta CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N°04, en consecuencia, notifico el CONSORCIO VIAL YAMANGO para su pronunciamiento respectivo, respecto a la devolución de la misma;

Que, con Informe N°114-2024/GSRMH-DSRI -DO-ING.OVF de fecha 26 de agosto de 2024, el Coordinador de Obra al Sub director de la División de Obras, Solicita Evaluar devolución y/o Aprobación de Calendarios de Avance de Obra actualizados con Fecha de Término 21/08/2024 de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935; Concluyendo den lo siguiente:

- "A través del documento de la referencia a) de fecha 07/08/2024, Consorcio Supervisor GB alcanzo los calendarios de obra actualizados del contrato principal y del adicional 01 y 02 con fecha de termine 21/08/2024; como consecuencia de la suspensión de plazo 04 del 01/07/2024 al 18/07/2024 y el levantamiento de la misma con fecha 19/07/2024.
- A través del documento de la referencia b) de fecha 08/08/2024, el suscrito informo que al no existir el documento (acta y/o resolución) que apruebe los calendarios de obra actualizados del contrato principal y del adicional 01 y 02 con fecha de término del día 21/08/2024; no se podían tramitar los mismos solicitando su devolución.
- A través del documento de la referencia c) de fecha 23/08/2024 (recepcionado por el suscrito el día 26/08/2024), Consorcio Supervisor GB alcanza nuevamente los calendarios actualizados del contrato principal y del adicional 01 y 02 con fecha de término 21/08/2024, como consecuencia de la suspensión de plazo # 04 del 01/07/2024 al 18/07/2024 y el levantamiento de la misma con fecha 19/07/2024;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 526 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 SEP 2024

indicando que hasta la fecha la Entidad no ha notificado las resoluciones sobre las referidas actas que fueron suscritas por el contratista y la supervisión, siendo su responsabilidad la notificación en los tiempos señalados conforme al reglamento.

Que, con **Informe N° 2755-2024/402000-402420 de fecha 27 de agosto de 2024**, el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita informar el pronunciamiento final de las referidas actas (Suspensión de plazo 04 y levantamiento de la misma), con la finalidad de tomar conocimiento y realizar las acciones que el caso amerite, para tramitar o devolver los calendarios actualizados del contrato principal y del adicional 01 y 02 con fecha de término 21/08/2024;

Que, con **Informe N° 126-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 04 de setiembre del 2024**, el Coordinador de Obra al Sub director de la División de Obras, reitera Solicitud Sobre Evaluar devolución y/o Aprobación de Calendario de Avance de Obra Actualizados con fecha de término 21/08/2024 de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único ARCC 6935;

Que, con **Informe N° 2894-2024/402000-402400-402420 de fecha 06 de setiembre de 2024**, el director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, Tramita los Calendarios Actualizados de Avance de Obra con fecha de término 21/08/2024 formulados por el contratista con la Conformidad de la Supervisión, de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único ARCC 6935;

Que a través del **Informe N° 839-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 13 de setiembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye en lo siguiente: "En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras y Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplados en el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SUS MODIFICATORIAS APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N 071-2018-PCM Y SUS MODIFICATORIAS, Artículo 74 y Artículo 85: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y PROCEDIMIENTO, Esta Dirección RECOMIENDA APROBACIÓN DE TRAMITE DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA CON FECHA DE TERMINO 21/08/2024 FORMULADOS POR EL CONTRATISTA CON LA CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION, presentada por el contratista "CONSORCIO VIAL YAMANGO", los mismos que cuentan con la conformidad de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR GB";

Teniendo en cuenta, que se hayan aprobado el acta de suspensión de plazo del 01/07/2024 al 18/07/2024. Y el acta de reinicio de plazo de fecha 19/07/2024. Siendo el término de la obra el 21/08/2024";

Que, mediante proveído de fecha 13 de setiembre de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 839-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 13 de setiembre de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con el **Informe N° 608 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 18 de setiembre de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a lo informado por el Supervisor de la Obra, la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, en su condición de entes técnicos especializados, y en función a la legislación expuesta, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 526 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 SEP 2024

concluye que, ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN del calendario de Avance de Obra, Actualizado de la Obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, presentada por el Consorcio VIAL YAMANGO, en tal sentido el Plazo Oficial de término de la Obra será el 21 de agosto de 2024.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que el Supervisor de Obra, otorga conformidad con el Informe N°839-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 13 de setiembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, Informe N°2894-2024/402000-402400 de fecha 06 de setiembre de 2024, el director de la División de Obras, asimismo; Que, del estudio de autos se advierte que, la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, cuenta con los siguientes Actos Resolutivos:

SOLICITUD	DÍAS CALENDARIO	RESOLUCIÓN	RESUELVE
Suspensión de Plazo N° 01 (Contratista Ejecutor)	Inicia: 16/01/2023	RGSR N°052-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 20/02/2023	APROBADO
Levantamiento N° 01 de la Suspensión de Plazo (Contratista Ejecutor)	Culmina: 19/06/2023	RGSR N°247-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03/07/2023.	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 01 (Contratista Ejecutor)	100	RGSR N°475-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 06/11/2023.	IMPROCEDENTE
Ampliación de Plazo N° 02 (Contratista Ejecutor)	06	RGSR N°536-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 04/12/2023.	IMPROCEDENTE
Ampliación de Plazo N° 03 (Contratista Ejecutor)	29	RGSR N°614-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28/12/2023.	IMPROCEDENTE
Suspensión de Plazo N° 02 (Contratista Ejecutor)	Inicia: 19/12/2023	RGSR N°006-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09/01/2024.	APROBADO
Levantamiento N° 02 de la Suspensión de Plazo (Contratista Ejecutor)	Culmina: 29/04/2024	RGSR N°344-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 31/05/2024.	APROBADO
Suspensión de Plazo N° 03 (Contratista Ejecutor)	Inicia: 30/04/2024	RGSR N°344-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 31/05/2024.	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 04 (Contratista Ejecutor)	46	RGSR N°347-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03/06/2024.	IMPROCEDENTE
Levantamiento N° 03 de la Suspensión de Plazo (Contratista Ejecutor)	Culmina: 20/05/2024	RGSR N°362-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11/06/2024.	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 05 / RETRASO JUSTIFICADO (Contratista Ejecutor)	31	RGSR N°504-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09/09/2024.	APROBADO

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 526 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas. 19 SEP 2024

Ampliación de Plazo N° 06 (Contratista Ejecutor)	17	RGSR N°505- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09/09/2024.	IMPROCEDENTE
Ampliación de Plazo N° 07 (Contratista Ejecutor)	02	RGSR N°511- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11/09/2024.	IMPROCEDENTE
Suspensión y Levantamiento de Plazo N° 04 (Contratista Ejecutor)	Inicia: 01/07/2024 Culmina: 19/07/2024	RGSR N°512- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 12/09/2024.	APROBADO

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra (PEO), el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos;

Es preciso manifestar, que el supervisor quien, luego de la evaluación de las circunstancias específicas en las que se desarrolla el avance físico de la obra, debe determinar que por razones no imputables al contratista el PEO no refleja adecuadamente el avance real de la obra; y que estas circunstancias no imputables no han afectado la ruta crítica. De configurarse esta situación, podrá solicitar al contratista la actualización del Programa de Ejecución de Obra y los calendarios asociados a este, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente;

La normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que por razones no imputables al contratista el Programa de ejecución de Obra no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica;

La Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del PEO y calendarios con este asociado; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el supervisor quien – tras la evaluación correspondiente- debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su a "Artículo 87-A.- Sobre Actualización del Programa de Ejecución de Obra 87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; teniendo la

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 526 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 SEP 2024

elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Con las visiones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Cronogramas Actualizados a la fecha de avance de obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124-TRAMO: Yamango – Pagay- Jarape de Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura"**. Comprendido desde el 19 de julio del 2024 al 21 de agosto de 2024 en virtud a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la **ING. ERIKA BEATRIZ PUPUCHE PEÑA**, en su calidad de Representante Común del **CONSORCIO VIAL YAMANGO** – contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en: **JIRÓN PUNO N° 697 – DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA**; y al **ING. GESLEY BARBOZA HUANGAL**, en su calidad de Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR GB** – Supervisor de la obra, en su domicilio ubicado en: **CALLE AYACUCHO N° 779- 2DO -CPMEN GARGES- DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**;

ARTICULO TERCERO. – HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN-HUANCABAMBA
ING. WALTER HURTADO CHINCHAY
107258
Gerente Sub Regional